

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3530

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.324/84, se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Mariano Sabater Cárceles, Carmen Rabadán González, Pedro Abellán Giménez y María Pilar Botía Guirao, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 29 de mayo de 1989 para la 1.ª subasta; el día 28 de junio para la 2.ª subasta, y el día 28 de julio para la 3.ª subasta, a las doce horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra seco en el término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda El Campillo, que linda: Norte, en línea de 36 metros con Antonio Valverde Marcial; Sur, en igual línea que la anterior con el resto de la finca matriz del que se segregó la mayor; Este, en línea de 25 metros con José Carbonell López; Oeste, en igual línea con el resto de la matriz. Tiene de cabida nueve áreas. Esta finca está obligada a dejar un camino de servicio de cuatro metros de ancho a lo largo de su lindero Sur, para uso de ésta y otras de igual procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, de Murcia, al folio 235, libro 69, sección IV, finca número 7.319. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Murcia, a 8 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Diligencia. En Murcia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que en la finca descrita anteriormente, en la actualidad, hay edificada una vivienda de unos 80 metros cuadrados, con piscina y cochera, que también ha sido valorada y embargada en conjunto con dicha finca.— Doy fe.— El Secretario.

Número 3538

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 467 de 1988, tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En San Javier, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la señora doña María Concepción Roig Angosto, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, los denunciados Antonio Oporto Menéndez y Edgar Alois Riegel, el perjudicado-responsable civil subsidiario Empresa Concord, el perjudicado José Conesa Martínez y el responsable civil directo, Le Mans Seguros España, S.A.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Edgar Alois Riegel como autor

responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de mitad de costas, y a que indemnice a la Empresa Concord en la suma de 108.561 pesetas, a José Conesa Martínez en la de 158.516 pesetas, y a Antonio Oporto Menéndez en la de 239.933 pesetas, con la responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía Le Mans Seguros España, S.A. y la subsidiaria de la empresa Concord.— Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Oporto Menéndez, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas.— Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Edgar Alois Riegel, vecino al parecer de Alemania, expido y firmo la presente en San Javier, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2205

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/89, se trámita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña América María del Carmen Crespo Pardo, mayor de edad, casada, vecina de Blanca, con domicilio en calle Teatro, 11, sobre declaración de fallecimiento de su padre don José Crespo Lucerga, que falleció en Munich en un bombardeo que tuvo lugar el día 3 de mayo de 1943, en el cual desapareció, sin que se hayan vuelto a tener noticias.

Y con el fin de que las personas interesadas puedan personarse en el expediente y hacer las alegaciones que estimen conveniente, en el plazo de diez días, acuerdo publicar el presente en Cieza, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.— El Secretario.